



Resolución 0143
02/02/02

RESOLUCIÓN No. 0143

DEL 02 FEB 2024

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de un docente y se toman otras determinaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3544 del 15 de diciembre de 2023, acto que dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de KAROL TATIANA LOZA OTALORA como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la sede EL CONSEJO la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SÁLIVA DE OROCUÉ de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ, informó ante este despacho la existencia de una necesidad del servicio consistente en un DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, sede EL CONSEJO en la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que por consiguiente, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SÁLIVA DE OROCUÉ, mediante oficio de fecha 18 de enero de 2024, solicitó ante este despacho la modificación del área de desempeño del docente EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ de CIENCIAS SOCIALES al área de PRIMARIA, para prestar sus servicios en la sede EL CONSEJO de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que la Ley 115 de 1994 “Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación” en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñaran en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

“ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en



RESOLUCIÓN No. 0143

DEL 02 FEB 2024

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de un docente y se toman otras determinaciones”

700.15.15

autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.”

Que EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.193, quien ostenta el título de LICENCIADO EN FILOSOFIA pertenece a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y en vacante provisional definitiva desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES en la sede PRINCIPAL de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público educativo de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ este despacho estima pertinente modificar el área de desempeño de EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ de CIENCIAS SOCIALES al área de PRIMARIA en la sede EL CONSEJO de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el área de desempeño del docente EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.193, de CIENCIAS SOCIALES al área de PRIMARIA.

ARTÍCULO 2. Reubicar por necesidad del servicio a EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ de la sede PRINCIPAL a la sede EL CONSEJO de la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a EDIN HONEYS ZAMBRANO GÓMEZ y a la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ, haciéndoseles saber que contra la misma solo procede el recurso de



RESOLUCIÓN No. **0143** DEL **02 FEB 2024**

“Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de un docente y se toman otras determinaciones”

700.15.15


reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Despacho de la Secretaria de Educación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo previsto en el 67 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **02 FEB 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

CELIA CONTRERAS

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)